REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.15 0005247

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029765 del 13 de noviembre del 2014, se declaró la Disolución de varias compañías por encontrarse incursa en la causal señalada en el considerando anterior, entre la que consta la compañía **ADRIMART S.A.,** con domicilio en el cantón Samborondon;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **ADRIMART S.A.,** de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029765 del 13 de noviembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **ADRIMART S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se tome nota de la presente Resolución al margen de Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029765 del 13 de noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

23 DIC 2015

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Elaborado por: Lupe Zoleta
Revisado por: Lorena Barcia
Exp. 78421
Trámite: 48733-2015